



**CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FEM VILA ASSOCIACIÓ DE  
COMERCIANTS I SERVEIS DEL NUCLI ANTIC DE MARTORELL, PARA  
FAVORECER LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL, SOCIAL Y URBANÍSTICA DE LA  
ZONA**

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**“16. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FEM VILA ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS  
I SERVEIS DEL NUCLI ANTIC DE MARTORELL (EXP. 3866/2020).”**

- I. La asociación de comerciantes Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell ha solicitado en fecha 8-10-2020, con número de entrada 2020-E-RC-7445, una ayuda económica para favorecer no sólo la dinamización comercial, sino también la social y urbanística de esta zona.
- II. Esta subvención no está prevista nominativamente en el presupuesto del Ajuntament de Martorell para el ejercicio 2020. El técnico de mercados, comercio y consumo de este Ayuntamiento ha emitido un informe en fecha 18-11-2020, justificativo de la concurrencia de razones de interés público, que dificultan la convocatoria pública.
- III. En la aplicación presupuestaria 20 3030 43100 48909 del presupuesto del ejercicio 2020 “Ayudas al comercio de Martorell” hay crédito suficiente para atender el gasto.
- IV. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, en el caso del Ajuntament corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder una subvención a la asociación de comerciantes Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell, con las siguientes características:

<b>Objeto de la subvención</b>	Favorecer la dinamización comercial del ámbito comercial de Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell, a la vez que social y urbanística, con el incentivo de poder aumentar la dinámica comercial y fomentar el asociacionismo comercial.
--------------------------------	--





<b>Gastos Subvencionables</b>	Serán subvencionables los gastos que de forma directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen antes del 31 de diciembre de 2020.
<b>Importe</b>	5.000 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	20 3030 43100 48909
<b>Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones</b>	Esta subvención es compatible con otras ayudas que pueda recibir el beneficiario.
<b>Forma de difusión del carácter público de la subvención</b>	La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama del Ajuntament de Martorell en la documentación que informe de las actividades.
<b>Forma de pago de la subvención</b>	El pago de la subvención se efectuará una vez se haya producido la aceptación de la subvención por parte del representante de la entidad beneficiaria.
<b>Plazo de pago</b>	El pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención.
<b>Forma de justificación</b>	<p>1º Memoria de las actividades realizadas que deben ajustarse a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.</p> <p>2º Memoria económica con el siguiente contenido: Relación de proveedores con NIF, núm. de factura, importe y descripción de los servicios realizados. Documentos originales de las facturas o copias debidamente compulsadas.</p> <p>3º Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por las actividades subvencionadas.</p> <p>4º Certificado emitido por el representante de la entidad beneficiaria con la descripción de otros ingresos obtenidos para esta finalidad y conforme el conjunto de los ingresos y la subvención municipal no supera los costes de la actividad.</p> <p>5º Declaración jurada acreditando que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.</p>





<b>Plazo para presentar la justificación</b>	28 de febrero de 2021. La falta de justificación comportará el reintegro de la subvención con los consiguientes intereses de demora.
--	--

**SEGUNDO.** Requerir al representante de la asociación Fem Vila Associació de Comerciants i Serveis del Nucli Antic de Martorell para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, comparezca ante la regiduría de Promoción Económica y Comercio para aceptar la subvención con las condiciones antes señaladas, como requisito imprescindible para poder disfrutarla, y acredite cumplir las estipulaciones para ser beneficiario de la subvención.

**TERCERO.** Publicar la subvención otorgada en los términos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

**CUARTO.** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y a los departamentos de Intervención y de Tesorería de este Ayuntamiento.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

